



Universidad
Zaragoza

TRABAJO FIN DE GRADO

EL USO DE EXPRESIONES JURÍDICAS EN TITULARES INFORMATIVOS DURANTE LA PANDEMIA DE LA COVID-19

(Análisis de caso *El País* y *El Mundo*. Marzo 2020 – diciembre 2021)

HOW TO USE LEGAL EXPRESSIONS IN INFORMATIVE HEADLINES DURING COVID-19

(Topic review from *El País* and *El Mundo*. March 2020 – December 2021)

Autora:

Lucía Navas Albitre

Director:

Enrique Cebrián Zazurca

Grado en Periodismo. Facultad de Filosofía y Letras

Junio 2022

El uso de expresiones jurídicas en titulares informativos durante la pandemia de la COVID-19. (Análisis de caso *El País* y *El Mundo*. Marzo 2020 – diciembre 2021)

LUCÍA NAVAS ALBITRE

Resumen. La pandemia de la COVID-19 ha hecho evidentes los problemas de muchos medios de comunicación generalistas a la hora de utilizar con precisión la terminología jurídica propia del ámbito del derecho español. Como consecuencia, la precarización del periodismo y la tendencia a sustituir la especialización de los profesionales por la inmediatez y el ritmo frenético en las redacciones, pone sobre la mesa el debate acerca de la necesidad o no de dotar a los periodistas (considerados como vehículos de transmisión de conocimiento a la ciudadanía) de formación en materia jurídica.

Palabras clave: Estado de alarma, periodismo, titulares, tribunales, terminología jurídica, precisión.

How to use legal expressions in informatics headlines during COVID-19. (Topic review from *El País* and *El Mundo*. March 2020 – December 2021)

LUCÍA NAVAS ALBITRE

Abstract. The COVID-19 pandemic has evidenced the problems of many newspapers when they have to use legal terms of Spanish law. Therefore, the precariousness of the journalism and the tendency to replace the specialization of professionals with the immediacy and the frenetic pace in the newsrooms have arised the debate about whether journalists need to be trained on how to deal with legal information. That is because they are the professionals who transmit information, and their news can have an impact on the public.

Key words: Alarm status, journalism, headlines, courts, legal terminology, accuracy.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. DESARROLLO.....	4
a. Medios de comunicación y pandemia	4
i. El estado de alarma como mecanismo constitucional	4
ii. Activación del estado de alarma en España. Antecedentes.....	6
iii. La labor de informar durante el primer estado de alarma. Relato y dimensión ética	7
b. Periodismo y derecho. Aportaciones entre disciplinas.....	10
i. La crisis del periodismo y, en concreto, del periodismo judicial.....	10
ii. Formación en derecho para periodistas	11
c. El caso concreto de la pandemia: ejemplos de conceptos y expresiones jurídicas mal utilizados en titulares periodísticos	13
i. El enfado en redes de los juristas ante la falta de precisión terminológica.....	13
ii. Consumo y credibilidad actual de la prensa	14
iii. Valoración por medios. El caso de <i>El País</i>	16
iv. Valoración por medios. El caso de <i>El Mundo</i>	18
v. Principales expresiones y conceptos jurídicos mal utilizados	21
d. Como resultado de este uso incorrecto, ¿se proyecta una imagen distorsionada del sistema judicial?.....	22
3. CONCLUSIONES.....	23
a. Y entonces, ¿cómo debería informarse? Recomendaciones básicas para utilizar correctamente las expresiones jurídicas más frecuentes a la hora de informar.....	25
4. BIBLIOGRAFÍA	26
5. ANEXOS	31

1. INTRODUCCIÓN

En los últimos dos años, la pandemia de la COVID-19 y la crisis sanitaria, social y económica que han derivado de esta ha puesto de manifiesto la falta de precisión terminológica en el ámbito del derecho por parte de los periódicos españoles de información generalista. En concreto, en la rama del derecho constitucional.

El presente trabajo pretende ir más allá de lo puramente académico y que la investigación realizada termine por concretarse en una serie de recomendaciones que puedan servir de orientación a los periodistas para el uso correcto de términos jurídicos en piezas informativas.

Para ello, se han revisado las noticias publicadas entre el 14 de marzo de 2020 y el 31 de diciembre de 2021 en los dos periódicos generalistas nacionales más leídos sobre las normas y decisiones que se iban adoptando desde los distintos poderes del Estado. A saber, *El País* y *El Mundo*; ambos con líneas editoriales claramente definidas y, podría decirse que opuestas, pero con una importante repercusión en la ciudadanía española.

2. DESARROLLO

a. Medios de comunicación y pandemia

i. El estado de alarma como mecanismo constitucional

Más de dos años después, todavía da vértigo pensar en aquel 14 de marzo de 2020. Tras casi siete horas de reunión del Consejo de Ministros, Pedro Sánchez, en calidad de presidente del Gobierno, anunció el comienzo del estado de alarma aprobado y recogido en el *RD 463/2020, de 14 de marzo*: “Como saben, España se enfrenta a una emergencia de salud pública que requiere decisiones extraordinarias. Una pandemia que es mundial y que supone un serio perjuicio para el bienestar del conjunto de ciudadanos”. Una situación que se prolongó, mediante sucesivas prórrogas, hasta el 21 de junio de ese mismo año.

El estado de alarma es un instrumento constitucional recogido en el art. 116 de la Constitución Española (en adelante, CE) y que se desarrolla en la *Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio, de los estados de alarma, excepción y sitio*.

La legislación permite su aprobación cuando, en el ejercicio de sus poderes ordinarios, las autoridades competentes no pueden mantener la normalidad por circunstancias extraordinarias. Véase, en el caso que nos compete, una crisis sanitaria (art. 4. b. LO 4/1981). Así, se reconoce la facultad de limitar derechos fundamentales como la libre circulación (art. 11. a. LO 4/1981) o racionar el uso de servicios o el consumo de artículos de primera necesidad (art. 11. d. LO 4/1981).

Además, existe cierta división entre la doctrina a propósito de la taxatividad o no de los supuestos para los que cabe declarar el estado de alarma y la naturaleza del mismo, centrándose el debate en si la paralización de servicios públicos esenciales para la comunidad puede ser por sí mismo un supuesto habilitante o si debe darse necesariamente como consecuencia de catástrofes naturales o calamidades de otra índole. Así lo recoge el profesor Garrido López (2020) de la Universidad de Zaragoza, a propósito de la experiencia previa de activación de este mecanismo en el año 2010 y de la que se aborda en el presente trabajo.

Todo ello, según Aba Catoira (2011), responde a la inestabilidad del constitucionalismo español. La práctica totalidad del siglo XIX se caracterizó por el sucesivo nacimiento de textos calificados como constitución a partir de otras rupturas constitucionales. Si bien es cierto que se aprobó una única constitución (frente a las cinco promulgadas en los cien años anteriores [1812, 1837, 1845, 1869 y 1876]), en el primer tercio del siglo XX tampoco puede hablarse de estabilidad.

El texto aprobado en 1931 fue consecuencia inevitable del fin de la dictadura de Primo de Rivera (Congreso, s.f.). Vigente durante la Segunda República Española, el estallido de la Guerra civil española y los siguientes cuarenta años de dictadura franquista pusieron freno al desarrollo constitucional hasta 1978 con la aprobación de la carta magna actual.

Así, la tradición del constitucionalismo español ha consagrado la opción de adoptar medidas extraordinarias de suspensión de determinadas garantías de derechos de libertad por tiempo determinado, siendo necesaria en todo caso la actuación de las Cortes, como respuesta ante tales situaciones y circunstancias (Aba Catoira, 2011).

La ciencia del derecho constitucional distingue dos etapas en la normativa constitucional histórica del derecho de excepción en España que separa la Constitución de 1869 (Lafuente Balle, 1989). En la primera etapa, los textos constitucionales —los de 1812,

1837 y 1845— recogieron la suspensión de ciertas garantías, en su mayoría penales. En la práctica, se tradujo en un abuso de declaraciones de estados de excepción de carácter militar a pesar de que no existía fundamento constitucional alguno. Precisamente, para evitar excesos, en la segunda etapa se incorporó un mayor control. A partir de la Constitución del 1869, los textos constitucionales recogen una reserva de ley (de “orden público”) que rige durante los distintos estados de excepción, tanto civiles como militares.

ii. Activación del estado de alarma en España. Antecedentes

Como recuerda Bravo Pérez (2022), hay una única experiencia previa de activación del estado de alarma en la historia de la democracia en nuestro país. Fue en el año 2010 cuando el gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero tomó la decisión ante la huelga de controladores aéreos y el caos aeroportuario desatado en vísperas del puente de la Constitución.

En aquella ocasión, se militarizó el control aéreo y se permitió que los trabajadores fuesen sometidos a controles médicos inmediatos para comprobar que, como alegaban, no se encontraban en las condiciones adecuadas para desarrollar su labor. Así, el Gobierno logró que los trabajadores en huelga se incorporasen a sus puestos bajo la amenaza de cometer un delito de desobediencia que acarrease penas de cárcel si no lo hacían (*El País*, 2010).

En consecuencia, los más de tres meses que estuvo activo el estado de alarma en la primera etapa de la pandemia en España, sumados a la escasa experiencia constitucional previa en la materia, han puesto de manifiesto la necesidad de desarrollar todavía más este instrumento jurídico y de abordar la atribución de competencias de forma clara y concisa mediante legislación.

Coincidiendo con el profesor Bravo Pérez, cuanto más sólida sea la normativa jurídica prevista para ser aplicada en situaciones excepcionales, menor tendrá que ser el margen de interpretación e improvisación en el momento de afrontar dichas circunstancias extraordinarias, tal y como se ha evidenciado en la gestión de la reciente crisis sanitaria. Lo que se traduce, en último término, en una mayor tranquilidad de cara a la ciudadanía.

iii. La labor de informar durante el primer estado de alarma. Relato y dimensión ética

En aquellos primeros días de pandemia, a los que ya se ha hecho referencia anteriormente, los ciudadanos fueron obligados a permanecer en sus hogares. Se restringió la libertad de movimiento por todo el territorio español, así como la libertad de circulación, prohibiendo circular por la vía pública salvo exenciones, véase: “Adquisición de alimentos, productos farmacéuticos y de primera necesidad; asistencia a centros, servicios y establecimientos sanitarios; desplazamiento al lugar de trabajo para efectuar la prestación laboral, profesional o empresarial; retorno al lugar de residencia habitual; asistencia y cuidado a mayores, menores, dependientes, personas con discapacidad o personas especialmente vulnerables; desplazamiento a entidades financieras y de seguros; por causa de fuerza mayor o situación de necesidad; o cualquier otra actividad de análoga naturaleza” (RD 463/2020).

En aquel momento, los medios de comunicación, los líderes políticos y los expertos técnicos eran las fuentes primarias (y prioritarias) de información. Pero como sucede para la prensa en toda guerra, catástrofe o crisis de cualquier índole, acceder a los lugares donde está sucediendo lo que en un tiempo formará parte de la historia resulta muy complicado.

Conviene aquí plantearse si hubo una vulneración del derecho a la información en sus dos dimensiones. Por un lado, del derecho de los ciudadanos a recibir libremente información veraz (art. 20.1.d. CE). Y, por otro, del derecho de los profesionales a informar también en condición de plena libertad (art. 20.1.a. CE). Todo ello, para garantizar la función de servicio público que debe cumplir el periodismo.

Los periódicos, telediarios e informativos de radio anunciaban cifras de contagios y de fallecimientos escalofriantes. Las víctimas mortales de la COVID-19 rozaban el millar diario, pero resultaba imposible acceder a hospitales, residencias de mayores y depósitos de cadáveres para informar.

Al respecto reflexiona la profesora Rodríguez-Blanco (2021) que apunta a que, a diferencia de en otros países, como Italia o EEUU, donde sí se publicaron fotografías de cientos de féretros esperando a poder ser enterrados en cementerios, amontonados en camiones o hacinados en descampados a las afueras de las ciudades, en España apenas se

publicaron fotografías de la realidad que se estaba viviendo en lugares como el Palacio del hielo de Madrid, que fue reconvertido temporalmente en morgue para albergar los cuerpos de fallecidos que no podían almacenarse en otros sitios (Barroso, 2020).

Rodríguez-Blanco habla de la ocultación deliberada de información por parte tanto de los medios como de las autoridades como constituyente de otra forma más de censura. Precisamente, en esa dirección apunta el hecho de que hubiera que esperar hasta el 8 de abril para ver la primera fotografía tomada en el interior del Palacio del hielo de la capital española durante su conversión en depósito de cadáveres improvisado.

Pasaron casi 25 días hasta que el diario *El mundo* publicó en su portada la siguiente imagen, que (por cierto) desató la polémica (*La información*, 2020):

Figura 1. Parte superior de la portada de *El mundo* del 8 de abril de 2020.



Fuente: *La información*

Su publicación abrió el debate en la sociedad española sobre la necesidad (o no) de publicar fotografías tan crudas para mantener informados a los ciudadanos. Ese mismo día, el diario defendió su postura publicando un editorial titulado *El símbolo de una tragedia* y que dejaba muy clara la vocación de servicio público de esta profesión: “La labor del periodismo no consiste en edulcorar los hechos, como si el público fuera menor

de edad, sino en exponerlos al juicio adulto de los ciudadanos con la mayor claridad posible” (*El Mundo*, 2020).

Meses después, fotoperiodistas reconocidos de la talla de Emilio Morenatti, Manu Brabo o Brais Lorenzo denunciaron haberse encontrado con una situación de censura e infantilización de la información a la hora de dar cobertura informativa a los meses más crudos de la pandemia.

Ahora bien, habría que dilucidar si el silencio mediático fue impuesto desde las administraciones, que impidieron a los periodistas acceder a esos lugares, o si partió de las altas instancias de los medios de comunicación para salvaguardar vinculaciones e intereses políticos.

En un principio, la responsabilidad de la prohibición podría atribuirse al Gabinete de comunicación del Gobierno (Rodríguez-Blanco, 2021) en un intento de adoptar una estrategia basada en medias verdades comunicadas por un portavoz designado como interlocutor del Gobierno para con los medios, y en el control, primero, y veto, después, a las preguntas de los periodistas en las comparecencias del presidente y de los ministros. En resumen, una institucionalización de la información que anuló o mermó en gran parte el derecho a la información de periodistas, medios de comunicación y ciudadanos.

Con respecto a las trabas encontradas ante las peticiones de acceso a hospitales y residencias para cubrir la noticia, conviene mencionar las declaraciones de Manu Brabo a *El independiente*: “Todas, nos encontramos todas. Era un cerrojazo institucionalizado. (...) Ningún medio se ha mojado a la hora de reclamar un acceso justo a los médicos, nosotros no teníamos que alzar la voz, sino los responsables” (Serna Box, 2021).

En cualquier caso, y dejando momentáneamente a un lado lo académico, debe reconocerse el valor de los profesionales de la información (y de tantos otros profesionales de diferentes sectores) que, a pesar de la incertidumbre y el miedo ocasionados por una situación de riesgo extremo nunca vista hasta el momento, cumplieron con el ejercicio de sus funciones al servicio de los ciudadanos siguiendo las limitaciones marcadas en cada momento y haciendo uso de las herramientas y medios disponibles para ello.

b. Periodismo y derecho. Aportaciones entre disciplinas

Continuando con la cronología de la pandemia, después de los primeros meses de miedo e incertidumbre, la famosa desescalada, que no fue otra cosa que la progresiva flexibilización de las medidas amparadas por el estado de alarma, dio paso a una nueva etapa caracterizada por la confusión normativa y los conflictos de competencias entre administraciones públicas, cuya cobertura (correcta o no en términos de precisión jurídica) por parte de los medios de comunicación se analizará posteriormente.

Antes de realizar dicho examen, conviene hablar de la relación entre las disciplinas del derecho y el periodismo, eje central de la reflexión que pretende suscitar este trabajo.

i. La crisis del periodismo y, en concreto, del periodismo judicial

No en vano, es habitual escuchar que los periodistas “saben un poco de todo pero mucho de nada”. A nadie sorprende la afirmación de que esta profesión está en crisis desde hace tiempo, bien por la transformación de las técnicas y los soportes, bien por la precarización del mercado laboral. A esto se añade que en las últimas décadas la palabra periodista parecen haberse consagrado como sinónimo de experto y de opinador, cuando no debería ser así.

“El mejor oficio del mundo”, como decía García Márquez; “el cuarto poder” o un oficio para el que no sirven los cínicos (Ryzard Kapuscinski). Si bien es cierto que el periodista debe saber un poco de aquí y un poco de allá, su función principal es la de recabar información, procesarla y dotarla de contexto para comunicarla al público general en el ejercicio de un servicio público que responde a los derechos recogidos en el art. 20 CE.

El periodismo y el derecho son dos disciplinas pertenecientes a la rama de conocimiento de las ciencias sociales y jurídicas, que tienen su punto de encuentro en el llamado periodismo judicial (Gómez Marinero, 2018). Sin embargo, esta especialización es una de las que más ha sufrido los efectos de la crisis que golpea a la profesión desde hace años.

Como afirma el profesor Ronda Iglesias (2003), a pesar de los tecnicismos y del complejo sistema que lo constituye, el derecho se ocupa en esencia de resolver conflictos y de ordenar las relaciones entre individuos y sujetos colectivos. Su conocimiento debería ser extensivo a toda la sociedad, bien porque se introducen en la enseñanza unas pinceladas

básicas sobre el mismo, bien porque a través de la profesión periodística se acercan dichos conceptos y estructuras elementales al conjunto de la ciudadanía haciéndolos comprensibles por y para estos.

Normalmente, cuando se realizan coberturas de procesos judiciales mediáticos, el periodismo judicial va ligado a la información de sucesos y al periodismo de investigación. Sin embargo, el derecho impregna la práctica totalidad de las dimensiones de la vida cotidiana: la organización de las relaciones entre la Administración Pública y los ciudadanos, entre las propias administraciones, entre los ciudadanos, etc.

Por tanto, resulta fundamental a mi juicio que todos los profesionales de la información tengan unas nociones básicas jurídicas para poder trasladarlas a los ciudadanos, aunque no estén dedicados específicamente al periodismo judicial. A saber, crónica parlamentaria, información política y el mero e imprescindible conocimiento de la estructura institucional española, así como el funcionamiento de cada una de ellas y de sus funciones.

ii. Formación en derecho para periodistas

De las líneas anteriores puede deducirse que la formación en derecho que se da a los periodistas en los grados universitarios es escasa o nula. Al respecto reflexiona la Dra. Román-San Miguel (2003) de la Universidad de Sevilla al afirmar que “existe un vacío en las facultades de comunicación de las universidades españolas en el ámbito de los sucesos y los tribunales”.

Si bien es cierto que el artículo fue escrito hace casi dos décadas, la situación no ha cambiado mucho. Así lo prueban los planes de estudio de los dos grados en Periodismo impartidos en Aragón y que se adjuntan como anexos.

En la Universidad de Zaragoza (de carácter público) el plan de estudios contempla una asignatura dedicada al derecho en el primer semestre del primer curso que, en concreto, se dedica al derecho de la información. Una opción muy acertada si no fuera porque es la única asignatura de la rama jurídica que se imparte y porque la carga lectiva es insuficiente no solo para abordar otras nociones básicas del derecho constitucional, sino para profundizar en las cuestiones vinculadas a los derechos recogidos en el art. 20 CE tales como el secreto profesional, la cláusula de conciencia o el derecho de rectificación.

En total se le asignan tres créditos, lo que equivale a dos horas de clase semanales (Ver Documento 1 del Anexo). Si bien para el próximo año académico, 2022-2023, los horarios contemplan una hora lectiva más a la semana de esta asignatura a partir del mes de noviembre (dividiendo la carga total en sesiones teóricas y prácticas) sigue siendo cuestionable el curso para el que se contempla esta asignatura. Quizás sería más conveniente impartirla después de haber cursado otras materias que beben en parte de la rama jurídica como *Instituciones políticas* y *administrativas contemporáneas*, cuyos conocimientos adquiridos contribuyen a completar y enriquecer las pinceladas jurídicas que se imparten en el Grado.

En la Universidad San Jorge (de carácter privado) también se imparte solo una asignatura vinculada al derecho: *Derecho de la comunicación*. En este caso, en el primer semestre del cuarto curso y tiene asignados seis créditos (el doble que en la universidad pública). En ella se abordan cuestiones como los derechos a la libertad de expresión y de información, el *Estatuto del Periodista*, el derecho de la comunicación publicitaria y audiovisual, y la propiedad intelectual. En cualquier caso, no son tampoco horas lectivas suficientes para abordar esas nociones jurídicas elementales que se comentaban en líneas anteriores (Ver Figura 1 del Anexo).

No obstante, la “progresiva judicialización de la vida pública” de la que Albertos (2001) habla en su artículo *Léxico jurídico para periodismo de tribunales*, ha hecho surgir en los años más recientes materiales que pretenden ayudar a los periodistas en el empleo de los términos y conceptos jurídicos. Por mencionar alguno de los que recopila, el *Diccionario jurídico para periodistas* de González Ballesteros (1999); en algo similar pretende concretarse el presente trabajo.

En resumen, aunque el periodismo judicial normalmente va vinculado al área de sucesos y al periodismo de investigación para hablar de “toda aquella información que emana de las diferentes sedes judiciales” (Ronda Iglesias, 2003), no vendría mal que todos los profesionales de la información tuvieran unas nociones básicas estén o no dedicados a este campo concreto. Todo ello como respuesta al fin último de la profesión periodística, que no debe ser otro que la transmisión de información al conjunto de la ciudadanía, tengan o no conocimientos en materia jurídica, a través de un lenguaje comprensible.

Así pues, lo más conveniente sería que se incorporase una mayor cantidad de materia vinculada al derecho en la formación generalizada de los periodistas y que, además, se les ofertase la posibilidad de una mayor especialización, igual que se hace con otros sectores como el periodismo deportivo, el cultural o el económico.

Sin embargo, parece que la tendencia consolidada hacia la precarización de la profesión hace difícil pensar en perfiles técnicos y especializados en esta rama, lo cual repercute en la calidad de las piezas y, en último término, en los ciudadanos.

c. El caso concreto de la pandemia: ejemplos de conceptos y expresiones jurídicas mal utilizados en titulares periodísticos

Una vez expuesta la cronología de las primeras etapas de la pandemia en el ámbito informativo y analizada la figura del estado de alarma, procede entrar de lleno en el examen y la valoración de la precisión terminológica en materia jurídica de los profesionales de la información en periódicos generalistas durante la cobertura de la pandemia de la COVID-19. Todo ello aplicado a la hora de titular noticias sobre las decisiones de los tribunales y los conflictos de competencias enmarcados en la vigencia del primer y el segundo estado de alarma, extendiendo el periodo de análisis hasta el final de 2021, es decir, abarcando el primer año y medio de pandemia.

i. El enfado en redes de los juristas ante la falta de precisión terminológica

Desafortunadamente, la imprecisión a la hora de manejar los conceptos jurídicos ya era evidente antes de la pandemia. El 30 de abril de 2022, la Magistrada Natalia Velilla (@natalia_velilla) publicaba el siguiente comentario en respuesta a un *tweet* del abogado Rafael López Montes (@rafalm1974) en el que este adjuntaba la fotografía de un titular de periódico en el que se había utilizado el verbo tumbar para referirse a una resolución del Tribunal Supremo: “Hace al menos 7 años ya de uno de los primeros ‘tumbar’. Parece que fuera ayer el primer atentado al lenguaje jurídico” (Velilla, 2022) (Ver Figura 2 del Anexo).

Este no es un caso aislado. De hecho, con la intensa actividad legislativa, ejecutiva y judicial para aclarar los conflictos de competencias, así como los límites a las actuaciones de los poderes ejecutivo y legislativo bajo el mecanismo del estado de alarma, han sido varios los profesionales del mundo jurídico que han comentado a través de las redes sociales ejemplos similares al mencionado en el párrafo anterior. Pero quien más ha

incidido en esta cuestión y quien aporta las explicaciones de la manera más clara posible es la propia Natalia Velilla, que, además, escribió un artículo al respecto que se comentará en epígrafes posteriores (Velilla, 2021c). Por el momento, sirvan de ejemplo los siguientes *tweets* extraídos de la cuenta de la Magistrada:

- “Repetid conmigo, por la conservación del castellano: NO SE DICE TUMBAR, SE DICE REVOCAR” (Velilla, 2020) (Ver Figura 3 del Anexo).
- “El nuevo lenguaje jurídico: -Da comienzo el juicio. ¿Parte actora? -Mantengo mi movida -¿Demandada? -Paso. Este lo flipa -¿Prueba? -Que hable el bocachancla -Se admite -¿Conclusiones? -Me estoy rayando -Pos eso. Zasca en toalaboca - Visto para tumbar” (Velilla, 2021a) (Ver Figura 4 del Anexo).
- “Hoy voy a dedicar un #10TipsDeJueces a palabras, alocuciones y expresiones pretendidamente jurídicas popularizadas por redes, periodistas o, simplemente, la costumbre, que no son tan precisas como se piensa, sino todo lo contrario” (Velilla, 2021b) (Ver Figura 5 del Anexo).

Asimismo, la Fundación del español urgente (Fundéu) publicó una entrada al respecto en su apartado de recomendaciones en la que recuerda la necesidad de utilizar los términos más precisos y apropiados en cada situación por parte de los periodistas y en la que propone alternativas al verbo tumbar tales como rechazar, derogar, vetar, desoír o descartar, dependiendo del contexto en el que se esté utilizando (FundéuRAE, 2021).

Con todo, se hace necesaria una revisión de ese uso incorrecto para detectar cuáles son los fallos y las imprecisiones más habituales, e intentar poner remedio a través de recomendaciones o cuadros explicativos que resuman el significado de cada término y aclaren en qué contextos debe utilizarse cada uno, para que puedan ser consultados por los profesionales a la hora de elaborar sus piezas informativas.

ii. Consumo y credibilidad actual de la prensa

Según los datos que refleja el Marco general de los medios en España, elaborado por la Asociación para la Investigación de los Medios de Comunicación, en el año 2020 la penetración de lectores de diarios (tanto en papel como en digital) fue del 42,3% (AIMC, 2021a) (Ver Figura 6 del Anexo).

Es decir, teniendo en cuenta que ese dato refleja el porcentaje que supone la audiencia de los diarios respecto a la población total y tomando como referencia el dato de población española a 1 de enero de 2021 (INE, 2020-2021) -47.398.695-, la audiencia de los diarios en España equivaldría, aproximadamente, a 20.049.648 personas.

Durante la crisis de la COVID-19 el consumo de información a través de los medios de comunicación se ha incrementado notablemente. Más de un 76% de los encuestados en el Estudio sobre consecuencias y efectos del Coronavirus I elaborado por el CIS (CIS, 2020a) incrementó hasta el mes de octubre de 2020 la frecuencia con la que seguía las noticias a través de los distintos medios de comunicación. Sin embargo, el mismo documento revela el descontento de la población con este sector profesional. Un 47,7% de los encuestados afirmó que su opinión había empeorado a lo largo de la crisis sanitaria. frente a un 22,9% que aseguró que había mejorado.

Por otra parte, tal y como reflejan Mora Rodríguez y Melero López (2021), durante los primeros meses de la pandemia existió una relación positiva entre la exposición a los medios de comunicación y la percepción del riesgo por parte de la ciudadanía. Lo cual confirma la importante influencia de la información recibida por parte de los medios en la población española, así como, desde el punto de vista profesional, la necesidad de que sea información de calidad, precisa en cuanto a la terminología empleada y dotada de contexto.

En cuanto a los diarios generalistas más leídos en el último año en nuestro país, según los datos que refleja el Marco General de Medios (AIMC, 2021b), *El País* encabeza la lista seguido de *El Mundo* (Ver Figura 7 del Anexo). Asimismo, el Estudio sobre consecuencias y efectos del Coronavirus III, de diciembre de 2020 (CIS, 2020b), y el Estudio sobre consecuencias y efectos del Coronavirus IV, de mayo de 2021 (CIS, 2021), confirman este orden de preferencia a la hora de consultar periódicos generalistas tanto en soporte digital como en papel.

Con todo lo anterior, procede ahora pasar al análisis y la valoración del uso de los conceptos y expresiones jurídicas en titulares por parte de ambos diarios a la hora de realizar la cobertura informativa de la pandemia. La elección de las cabeceras responde tanto a su posición en las listas de periódicos más leídos como al ámbito geográfico que abarcan (nacional) y al tipo de contenido (generalista).

Dicho examen ha sido llevado a cabo a partir de un patrón de búsqueda común. Por una parte, el periodo temporal comprende desde el 14 de marzo de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021. Por otra, los términos introducidos en el buscador de ambos medios han sido: “tribunales COVID”, “pandemia tribunales”, “estado de alarma” y “pasaporte COVID”.

iii. Valoración por medios. El caso de *El País*

Después de realizar la investigación a través del servicio de hemeroteca del diario *El País* con los parámetros citados anteriormente, se han seleccionado treinta y una noticias representativas de la cobertura realizada de las resoluciones judiciales y de los conflictos de competencias originados bajo el paraguas del estado de alarma.

Todas ellas aparecen recogidas junto con los pertinentes comentarios acerca de la terminología en la Tabla 1 del Anexo. Después de examinar los titulares, la clasificación responde a si el uso de los términos jurídicos es correcto (✓), incorrecto (✗) o si, a pesar de no ser incorrecto, existen otras posibilidades que los hacen más precisos (≈).

En líneas generales, el uso del lenguaje y los conceptos jurídicos por parte de los profesionales de *El País* dedicados a la información de tribunales (concretamente son tres periodistas) es aceptable dentro de lo que suele ser habitual en los medios de comunicación. Si bien apenas se utiliza el verbo “tumbar” como sí ocurre en la mayoría de medios, destaca un uso excesivo del verbo “avalar” para hacer referencia a decisiones y resoluciones de todo tipo (ratificaciones, confirmaciones, estimaciones y aprobaciones).

Por ejemplo:

➔ “El Constitucional avaló prohibir manifestaciones sin garantías frente al contagio” (*El País*, nº 2).

La noticia se refiere a la unificación de criterios por parte del Tribunal Constitucional ante las sentencias contradictorias dictadas por tribunales de instancias inferiores respecto a la prohibición de celebrar manifestaciones para celebrar el Día del trabajador y la colisión de esta con el derecho de reunión y libre manifestación. En este caso, puesto que el verbo avalar no significa más que una prestación de apoyo o de garantía y no una decisión o resolución, lo más preciso sería “ratifica la prohibición”, entendiéndose que lo que hace el Constitucional es confirmar las

sentencias que permitían prohibir dichas manifestaciones cuando no existiera prueba de protección ante los contagios.

- ➔ “León y Palencia, confinadas con la misma orden que Madrid, se exponen a que la justicia tumbe las medidas” (*El País*, nº 4).

El uso del verbo tumbar en titulares como si tuviera alguna acepción jurídica resulta totalmente inapropiado. Si bien es breve y permite entender con facilidad el contenido del titular, es extremadamente coloquial, por lo que su utilización debería descartarse. La forma correcta sería entonces “revoque”, en el sentido de dejar sin efecto tales medidas.

- ➔ “El Supremo cree que la legislación sanitaria permite limitar derechos fundamentales sin estado de alarma ‘solo si es imprescindible y temporal’” (*El País*, nº 6).

En este caso, el uso del verbo creer no es incorrecto. Sin embargo, sería más adecuado sustituirlo, por ejemplo, por “considera”, “estima” o “aprecia”, para dotar al titular de mayor precisión.

- ➔ “Anulada en Madrid la primera multa por el varapalo judicial al estado de alarma”. (*El País*, nº 12).

Aunque es utilizado con frecuencia por los periodistas, el término “varapalo” no tiene ningún significado dentro del lenguaje jurídico. La mejor opción para este titular sería “Anulada en Madrid la primera multa al amparo de las resoluciones judiciales sobre el estado de alarma”.

- ➔ “El Tribunal Supremo permite a Andalucía confinar un municipio de Jaén” (*El País*, nº 13).

Utilizar el verbo “permitir” para referirse a una facultad del alto tribunal resulta inadecuado. Aunque es cierto que de la decisión del Tribunal Supremo depende el confinamiento o no de la localidad, existen fórmulas más precisas para referirse a la sentencia dictada respecto a la petición de la Junta de Andalucía. Por ejemplo: “El Tribunal Supremo confirma el confinamiento de Peal del Becerro”.

- ➔ “El Supremo rechaza el toque de queda solicitado por el Gobierno de Canarias” (*El País*, nº 14).

En este ejemplo, el Supremo sí admite el recurso presentado por el Gobierno canario, pero resuelve en contra. Por lo tanto, la forma más correcta sería “no autoriza”.

Asimismo, destaca, en comparación con el otro diario analizado, que la cantidad de noticias de este tipo es considerablemente menor en *El País*. Todo ello, unido a la ausencia de filtros para clasificar y ordenar los resultados, ha dificultado las labores de búsqueda e investigación.

iv. Valoración por medios. El caso de *El Mundo*

Después de realizar la investigación a través del servicio de búsqueda del diario *El Mundo* con los parámetros citados anteriormente, se han seleccionado cuarenta y cuatro noticias representativas de la cobertura realizada de las resoluciones judiciales y de los conflictos de competencias originados bajo el paraguas del estado de alarma.

Todas ellas aparecen recogidas con los pertinentes comentarios acerca de la precisión terminológica en la Tabla 2 del Anexo, en la cual se ha empleado el mismo criterio de clasificación que en el epígrafe anterior.

En el caso de *El Mundo*, el uso del lenguaje y de la terminología jurídica es todavía más impreciso que en *El País*. En comparación, es mucho más frecuente la utilización del verbo “tumbar”. Además, coincide con el otro diario en el uso excesivo del verbo “avalar” cuando no corresponde.

Por ejemplo:

- ➔ “Certificado Covid: Galicia recibe el aval de la justicia; Andalucía y Cantabria, no” (*El Mundo*, nº 24).

En este caso, sucede lo mismo que en los ejemplos comentados anteriormente. No es que el Tribunal Superior de Justicia de Galicia preste su apoyo ni su garantía al certificado Covid, sino que va más allá, al desestimarse la petición de revocar la obligación de mostrar el certificado Covid para acceder a los locales de hostelería y ocio nocturno presentada por la Asociación de empresarios Lugo monumental.

No obstante, si se quiere mantener la línea periodística y optar por la brevedad, la mejor alternativa sería “visto bueno” para evitar así inducir a error con el término “aval”.

- ➔ “El TSJA tumba el pasaporte Covid para el ocio nocturno que quería implantar el Gobierno andaluz” (*El Mundo*, nº 25).

De nuevo se utilizar el verbo “tumbar” en lugar de “desestimar” una petición, en este caso de obligatoriedad de tener el pasaporte Covid para acceder a los locales de ocio nocturno andaluz.

- ➔ “El TSJ de Baleares también autoriza exigir el ‘pasaporte Covid’ en bares y restaurantes” (*El mundo*, nº 36).

Este es un ejemplo de cómo a pesar de no ser un uso incorrecto, existen otras posibilidades que harían el titular más preciso. Así, “autoriza exigir” podría sustituirse por “ratifica la necesidad de exigir” o, en su defecto (en pro de la brevedad), “ratifica la exigencia”.

- ➔ “Los empresarios confían en que el TSJC rechace algunas medidas de restricción del Covid del Govern” (*El Mundo*, nº 42).

Entendiendo el verbo rechazar como dejar sin efecto las medidas ya implementadas, el término jurídico adecuado para utilizar en este titular sería “revocar”.

Con todo lo anterior, parece que el nivel de manejo de términos propios del ámbito del derecho es prácticamente nulo. Sirvan de ejemplo para reforzar dicha afirmación los siguientes titulares:

- ➔ “Justicia aparca la reforma en el Código Penal para cambiar el delito de sedición y de rebelión” (*El Mundo*, nº 7).

El uso del verbo “aparcar” en este titular es extremadamente coloquial. Existen opciones mucho más precisas para utilizar como alternativa: “paraliza”, “suspende” e, incluso, “interrumpe”.

- ➔ “Las autonomías construyen ya la ley de pandemias que no quiere Sánchez” (*El Mundo*, nº 44).

En este caso el error es también evidente. Construir no es un verbo que deba emplearse para hacer referencia al proceso de elaboración de una ley. Lo correcto sería “preparan”, “elaboran”, “redactan”, etc.

- ➔ “El Tribunal Supremo de Aragón suspende la ampliación del uso del pasaporte Covid” (*El País*, nº 29).

A propósito de la necesidad de conocer la estructura institucional española, cabe citar este titular en el que se hace referencia a un supuesto “Tribunal Supremo de Aragón” como máxima instancia de la justicia aragonesa. El error reside en que los altos tribunales autonómicos son tribunales superiores, no supremos. Así que, el titular correcto sería: “El Tribunal Superior de Justicia de Aragón (o TSJA) suspende la ampliación del uso del pasaporte Covid”.

v. Principales expresiones y conceptos jurídicos mal utilizados

Después de examinar cerca de setenta noticias publicadas en los dos diarios generalistas más leídos en España acerca de la cobertura informativa política y de tribunales durante el primer año y medio de pandemia, y de valorar la precisión terminológica (o no) por parte de los periodistas de cada medio, en este epígrafe se procede a recopilar los conceptos y expresiones jurídicas más repetidas en dichas piezas periodísticas, a explicar su significado (con el apoyo de la Enciclopedia jurídica [2020] y del Diccionario Panhispánico del Español Jurídico [2022]) y a incluir varios ejemplos de los analizados en los que sí se han utilizado correctamente.

- **Tumbar.** No tiene ningún significado en la jerga del derecho. Es una forma excesivamente coloquial.
- **Avalar.** Garantizar el cumplimiento de una deuda del avalado por parte del avalista.
- **Rechazar.** Desestimar un recurso por considerarlo improcedente o inadmisible; no hacer lugar a la petición del actor.
- **Ratificar.** Confirmación necesaria para valorar un acto que emite un órgano relevante en la actividad; confirmación de un dicho o hecho propio; aprobación de un hecho ajeno.
- **Denegar.** Rechazar, negar, no conceder lo solicitado a la parte demandante.
- **Autorizar.** Confirmar o comprobar alguna proposición o doctrina por parte de una autoridad superior o a través de una sentencia o un texto legal.
- **Desestimar.** Denegar o rechazar las peticiones de la parte o, dicho de un tribunal, rechazar lo solicitado porque no se dan las condiciones necesarias.

No obstante, entre las noticias analizadas también hay algunas en las que la terminología jurídica se ha utilizado correctamente.

Por ejemplo:

- ➔ “El Constitucional declara ilegal el confinamiento decretado en el primer estado de alarma” (*El País*, nº 10).
- ➔ “El tribunal superior de Cataluña autoriza el uso del certificado Covid en las discotecas de la comunidad” (*El País*, nº 19).
- ➔ “El Supremo concluye que las leyes sanitarias permiten confinamientos ‘puntuales’ sin necesidad de estado de alarma” (*El Mundo*, nº 17).
- ➔ “El TSJA suspende la orden de la Junta que obliga a hacer test a los trabajadores de residencias no vacunados” (*El Mundo*, nº 27).
- ➔ “La justicia balear y gallega autorizan la exigencia del ‘certificado covid’ para acceder al interior de las discotecas” (*El Mundo*, nº 33).
- ➔ “El TSJA ratifica el ‘pasaporte Covid’ en Andalucía para hospitales y residencias de mayores” (*El Mundo*, nº 37).

d. Como resultado de este uso incorrecto, ¿se proyecta una imagen distorsionada del sistema judicial?

Sirva de ejemplo para iniciar este epígrafe el siguiente titular publicado en el diario *El Mundo*: “Restricciones contra la COVID en manos de los tribunales: qué pueden hacer las autonomías y qué no” (Marraco, 2021).

Su redacción puede inducir a error y llevar al lector a considerar que son los tribunales quienes deciden qué medidas se adoptan y cuáles no para controlar la pandemia, cuando en realidad, es competencia del poder ejecutivo. En este sentido, es necesario precisar que tras la finalización del primer estado de alarma, el Gobierno aprobó una reforma de la *Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa*, por

la que las medidas adoptadas por los ejecutivos autonómicos para hacer frente a la pandemia debían ser validadas por los tribunales superiores de cada comunidad.

Recientemente, el Tribunal Constitucional ha declarado inconstitucional esta modificación al estimar la cuestión de constitucionalidad presentada por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón a propósito de las restricciones de entrada y salida del municipio zaragozano de La Almunia de Doña Godina, por considerar que la necesidad de autorización judicial para aprobar una norma vulnera el principio constitucional de separación de poderes del Estado (STC, de 2 de junio de 2022).

En cualquier caso, el titular proyecta una imagen de los jueces con connotaciones negativas, como “cortarrollos” o responsables únicos de las restricciones que al fin y al cabo no agradan a nadie, cuando lo que estos hacen en realidad es limitarse a cumplir con sus funciones de control (impuestas, además, en este caso desde el Gobierno y siendo contrarias a lo que la carta magna dispone) y a garantizar la independencia entre los poderes del Estado como pone de manifiesto la mencionada sentencia del Tribunal Constitucional.

Este es solo un ejemplo más de cómo la imprecisión terminológica (intencionada o no) contribuye a trasladar a la ciudadanía una imagen de enfrentamiento entre el poder ejecutivo y el judicial. Así como, en cierto modo, a destruir el lenguaje jurídico bajo la excusa de “acercar” la noticia al ciudadano (Velilla, 2021c).

3. CONCLUSIONES

El análisis de la cobertura realizada por los dos diarios generalistas más leídos en España de las noticias de tribunales durante el primer año y medio de pandemia pone de manifiesto el escaso dominio de los conceptos jurídicos por parte de los periodistas dedicados a la redacción de este tipo de información.

Una de las causas es la precarización que vive el sector desde hace años. A pesar de que lo ideal sería que los periodistas fuesen profesionales de la comunicación con ciertos conocimientos sobre la disciplina del derecho, la realidad es que cada vez es más común que escriban sin tener conocimientos específicos de la materia a la que están dedicados.

Todo ello, unido al ritmo frenético que se ha impuesto en la información, impide que los profesionales puedan dedicar el tiempo necesario a investigar, entender y dotar de contexto a los contenidos periodísticos que redactan. Al fin y al cabo, el periodista debería conseguir explicar contenidos de varios ámbitos sin que ello implique necesariamente su simplificación.

Y en cuanto al uso de expresiones jurídicas:

- 1.- Avalar no es sinónimo de ratificar, confirmar, aprobar u otras expresiones con connotaciones similares. Significa prestar apoyo o garantía, pero en ningún caso puede ser utilizado en sustitución de “no revocar”.
- 2.- Tumbar es un verbo del registro coloquial (casi vulgar) que, del mismo modo que avalar, los profesionales de la información deberían dejar de utilizar deliberadamente en los titulares.
- 3.- Resulta muy complicado conjugar la precisión terminológica de los conceptos jurídicos con la tendencia a la brevedad de los titulares periodísticos. La exigencia de escribir titulares breves y concisos impide que en la mayoría de los casos se alcance el objeto de la resolución judicial. No obstante, sí es necesario que los profesionales tengan cierta formación jurídica para que en cualquier caso puedan optar por el término más preciso y adecuado.

En conclusión, no es suficiente con que los periodistas sepan “un poco de todo”, sino que es necesario que tengan cierta formación y conocimientos jurídicos para elaborar piezas de calidad que, en último término, repercuten en los ciudadanos en beneficio o detrimento de su derecho a la información.

a. Y entonces, ¿cómo debería informarse? Recomendaciones básicas para utilizar correctamente las expresiones jurídicas más frecuentes a la hora de informar

A continuación se adjunta una pequeña lista con recomendaciones que sintetizan lo comentado anteriormente y que se adjunta maquetada para su distribución en el Anexo (Ver Figura 8 del Anexo).

- 1.- Evita utilizar el verbo “tumbar”.
- 2.- “Revocar” implica dejar sin efectos, echar para atrás algo que ya estaba vigente.
- 3.- El juez “desestima” las peticiones cuando las deniega o las rechaza; los tribunales, cuando no resuelven en favor de lo que se les ha solicitado.
- 4.- “Avalar” significa prestar apoyo o garantía. “Ratificar” es validar un acto u opinión anterior y suele ser el término más adecuado para sustituirlo.
- 5.- La brevedad no está reñida con la precisión. Intenta buscar la palabra más adecuada.

Y si con estas recomendaciones no estás seguro de cuál es el término más conveniente, ¡consulta manuales especializados o pregunta a un profesional del sector!

4. BIBLIOGRAFÍA

- Aba Catoira, A. (2011). El Estado de Alarma en España. *Teoría Y Realidad Constitucional*, 28. Pp. 313-341.
<https://revistas.uned.es/index.php/TRC/article/view/6961>
- AIMC - Asociación para la Investigación de Medios de Comunicación. (2021a). *Marco general de los medios en España*. Pp. 56 <https://www.aimc.es/a1mc-c0nt3nt/uploads/2021/02/marco2021.pdf>
- AIMC - Asociación para la Investigación de Medios de Comunicación. (2021b). *Marco general de los medios en España*. Pp. 54, “Audiencia de diarios (papel + visor digital). 2020. <https://www.aimc.es/a1mc-c0nt3nt/uploads/2021/02/marco2021.pdf>
- Albertos, J. L. (2001). Léxico jurídico para periodismo de tribunales. *Estudios sobre el Mensaje Periodístico*, 7. Pp. 409-411.
<https://revistas.ucm.es/index.php/ESMP/article/download/ESMP0101110409A/12873>
- Barroso, F. J. (2020, 24 marzo). Madrid utiliza ya como morgue las instalaciones del Palacio de Hielo. *El País*. <https://elpais.com/espana/madrid/2020-03-23/madrid-utilizara-como-morgue-las-instalaciones-del-palacio-de-hielo.html>
- Bravo Pérez, J. J. (2022). Estado de Alarma en España. *Revista De Estudios Socioeducativos. ReSed*, 1(10).
<https://revistas.uca.es/index.php/ReSed/article/view/8605>
- CIS - Centro de Investigaciones Sociológicas. (2020, octubre). *EFFECTOS Y CONSECUENCIAS DEL CORONAVIRUS* (I). Pp. 10 y 13.
https://www.cis.es/cis/opencm/ES/1_encuestas/estudios/ver.jsp?estudio=14530
- CIS - Centro de Investigaciones Sociológicas. (2020, diciembre). *EFFECTOS Y CONSECUENCIAS DEL CORONAVIRUS* (III). Pp. 20 y 23.
https://www.cis.es/cis/opencm/ES/1_encuestas/estudios/ver.jsp?estudio=14538

- CIS - Centro de Investigaciones Sociológicas. (2021, mayo). *EFFECTOS Y CONSECUENCIAS DEL CORONAVIRUS* (IV). Pp. 19 y 22. https://www.cis.es/cis/opencm/ES/1_encuestas/estudios/ver.jsp?estudio=14570
- Congreso. (s. f.). Constitución de 1931. Congreso de los Diputados. <https://www.congreso.es/cem/const1931>
- Constitución española (BOE núm. 311, de 29 de diciembre de 1978). <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1978-31229>
- El Mundo. (2020, 8 abril). El símbolo de una tragedia. *El Mundo*. <https://www.elmundo.es/opinion/editorial/2020/04/08/5e8cb550fc6c8304698b45f1.html>
- El País. (2010, 4 diciembre). El Gobierno declara el estado de alarma y moviliza a los controladores. *El País*. https://elpais.com/elpais/2010/12/04/actualidad/1291454218_850215.html
- Enciclopedia-juridica.com. (2020). *Enciclopedia jurídica - Diccionario de Derecho*. Enciclopedia jurídica. <http://www.encyclopedia-juridica.com/inicio-enciclopedia-diccionario-juridico.html>
- FundéuRAE. (2022, 13 enero). «Tumbar una ley», uso y abuso. FundéuRAE, Fundación del Español Urgente. <https://www.fundeu.es/recomendacion/tumbar-una-ley-uso-y-abuso/>
- Garrido López, C. (2020). La naturaleza bifronte del estado de alarma y el dilema limitación-suspensión de derechos. *Teoría Y Realidad Constitucional*, 46. Pp. 371-402. <https://revistas.uned.es/index.php/TRC/article/view/29116>
- Gómez Marinero, C. (2018). Manual del periodismo judicial. Tribunales y opinión pública. *Estudios en derecho a la información*, 5. Pp. 127-132. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7399713>

- González Ballesteros, T. (1999). *Diccionario jurídico para periodistas*. EDITORIAL RAMÓN ARECES.
- INE - Instituto Nacional de Estadística. (2020–2021, enero 1). *INEbase / Demografía y población /Cifras de población y Censos demográficos /Cifras de población / Últimos datos [Conjunto de datos]*. https://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736176951&menu=ultiDatos&idp=1254735572981
- La Información (2020, 8 abril). Polémica por la publicación de una foto de los féretros en el Palacio de Hielo. *La Información*. <https://www.lainformacion.com/asuntos-sociales/polemica-publicacion-foto-feretros-palacio-hielo/6557787/>
- La Moncloa. (2020, 14 marzo) *Intervención de Pedro Sánchez*. <https://www.lamoncloa.gob.es/consejode ministros/Paginas/EnlaceTranscripcion es2020/140320-presidente.aspx>
- Lafuente Balle, J. M^a. (1989) Los estados de alarma, excepción y sitio. *Revista de Derecho Político*. (30). <http://espacio.uned.es/fez/eserv/bibliuned:Derechopolitico-1989-30-451495B7/PDF>
- Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio, de los estados de alarma, excepción y sitio. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1981-12774>
- Marraco, M. (2021, 21 diciembre). Restricciones contra el Covid en manos de los tribunales: qué pueden hacer las autonomías y qué no. *El Mundo*. <https://www.elmundo.es/espagna/2021/12/21/61c221e2e4d4d89f758b45a1.html>
- Mora-Rodríguez, A. y Melero-López, I. (2021). "Seguimiento informativo y percepción del riesgo ante la Covid-19 en España". *Comunicar*, 29 (66). Pp. 71-81. <https://www.revistacomunicar.com/index.php?contenido=detalles&numero=66&articulo=66-2021-06>

- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: *Diccionario panhispánico del español jurídico (DPEJ)* [en línea]. <<https://dpej.rae.es/>> [Fecha de la consulta: 17/06/2022]
- Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2020-3692>
- Rodríguez Blanco , V. *¿ Se vulneró el Derecho a recibir información durante el primer estado de alarma en la crisis del COVID 19?* *Revista española de la transparencia*, 12. Pp. 227-246.
<https://revistatransparencia.com/ojs/index.php/ret/article/download/136/255/662>
- Román-San-Miguel, A. (2009). El periodismo de sucesos y tribunales en las facultades de comunicación españolas. In Prensa y periodismo especializado: IV Congreso Internacional Prensa y Periodismo Especializado (historia y realidad actual) Pp. 195-205. Editores del Henares.
<https://idus.us.es/handle/11441/31551?show=full>
- Ronda Iglesias, J. (2003). El periodismo judicial en España. *Ámbitos. Revista Internacional de Comunicación*, 9-10. Pp. 187-205.
<https://idus.us.es/handle/11441/14795>
- Serna Box, C. (2021, 20 junio). El fotoperiodismo español que se impuso a la «censura» del Covid. *El Independiente*.
<https://www.elindependiente.com/tendencias/fotografia/2021/06/20/el-fotoperiodismo-espanol-que-se-impuso-a-la-censura-del-covid/>
- STC, de 2 de junio de 2022, resolviendo la cuestión de constitucionalidad núm. 6283-2020.
- Velilla, N. [@natalia_velilla]. (2020, 8 de octubre) *Repetid conmigo, por la conservación del castellano: NO SE DICE TUMBAR SE DICE REVOCAR* [Tweet]. Twitter.
https://twitter.com/natalia_velilla/status/1314145824968978432

- Velilla, N. [@natalia_velilla]. (2021, 13 de mayo [a]) *El nuevo lenguaje jurídico: -Da comienzo el juicio, ¿Parte actora? -Mantengo mi movida -¿Demandada? – Paso. Este lo flipa. -¿Prueba?* [Tweet]. Twitter. https://twitter.com/natalia_velilla/status/1392867808078409728
- Velilla, N. [@natalia_velilla]. (2021, 13 de julio [b]) *Hoy voy a dedicar un #10TipsDeJueces a palabras, alocuciones y expresiones pretendidamente jurídicas popularizadas por redes, periodistas o, simplemente, la* [Tweet]. Twitter. https://twitter.com/natalia_status/1415027301465698304
- Velilla, N. (2021c). Un varapalo al lenguaje que tumba la confianza en el sistema. *Disidentia.* <https://disidentia.com/un-varapalo-al-lenguaje-que-tumba-la-confianza-en-el-sistema/>
- Velilla, N. [@natalia_velilla]. (2022, 30 abril). *Hace al menos 7 años ya de uno de los primeros ‘tumbar’.* Parece que fuera ayer el primer atentado al [Tweet]. Twitter. https://twitter.com/natalia_velilla/status/1520316502418808838?t=TfUDlGbMMj-7fm95dmB5g&s=19

5. ANEXOS

DOCUMENTO 1. Plan de estudios Grado en Periodismo de la Universidad de Zaragoza

Disponible en

https://fyl.unizar.es/sites/fyl.unizar.es/files/archivos/Planes_grados_21_22/periodismo_21_22.pdf

Graduado o Graduada en Periodismo

Créditos Formación Básica: 60

Créditos Prácticas Externas: 0

Créditos Obligatorios: 150

Créditos Trabajo Fin de Grado: 6

Créditos Optativos: 24

Créditos totales de la titulación: 240

Rama conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas

Curso	Duración	Código	ASIGNATURA	Carácter	Créditos	Curso	Duración	Código	ASIGNATURA	Carácter	Créditos
1	C1	25300	Lengua española	Fb	6	1	C2	25305	Historia del mundo actual	Fb	6
1	C1	25301	Documentación informativa	Ob	6	1	C2	25306	Instituciones políticas y administrativas contemporáneas	Fb	6
1	C1	25302	Sociología del mundo actual	Fb	6	1	C2	25307	Relaciones internacionales	Fb	6
1	C1	25303	Derecho y deontología de la información (parte I): Derecho	Ob	3	1	C2	25308	Derecho y deontología de la información (parte II): Deontología	Ob	3
1	C1	25304	Géneros y redacción periodística I	Ob	9	1	C2	25309	Géneros y redacción periodística II	Ob	9
2	C1	Lengua moderna I* (a elegir entre):				2	C2	Bases culturales de la comunicación (a elegir entre):			
		25358	Lengua moderna I (francés)	Fb	6			25315	Corrientes artísticas contemporáneas	Ob	6
		25359	Lengua moderna I (inglés)	Fb	6			25316	Corrientes literarias contemporáneas	Ob	6
								25318	Historia del cine y otros medios audiovisuales	Ob	6
								25319	Geografía y medio-ambiente	Ob	6
2	C1	25311	Fundamentos de economía	Fb	6	2	C2	25320	Pragmática y teoría de la argumentación	Fb	6
2	C1	25312	Estructura de la comunicación	Fb	6	2	C2	25321	La empresa de comunicación	Fb	6
2	C1	25313	Géneros informativos en radio	Ob	6	2	C2	25322	Géneros informativos en TV	Ob	6
2	C1	25314	Producción de informativos en radio	Ob	6	2	C2	25323	Producción de informativos en TV	Ob	6
3	C1	25328	Técnicas de expresión oral y escrita (parte II): Expresión escrita	Ob	3	3	C2	25324	Técnicas de expresión oral y escrita (parte I): Expresión oral	Ob	3
3	C1	25325	Narrativa audiovisual: reportaje y documental	Ob	6	3	C2	25330	Diseño y edición de publicaciones impresas	Ob	6
3	C1	25326	Realización audiovisual: reportaje y documental	Ob	6	3	C2	25331	Proyecto de comunicación en prensa	Ob	9
3	C1	25327	Proyecto de comunicación audiovisual	Ob	9	3	C2	Optativa			
3	C1	25329	Teoría de la información y de la comunicación	Ob	6						
3	C1		Optativa	Op	6						
4	C1	25332	Historia del periodismo	Ob	6	4	C2	25335	Elementos de publicidad y relaciones públicas	Ob	6
4	C1	25333	Comunicación e información digital	Ob	6	4	C2	25336	Opinión pública	Ob	6
4	C1	25334	Proyecto de comunicación digital	Ob	9	4	C2	Proyectos de comunicación especializada (a elegir entre):			
4	C1		Optativa	Op	6			25337	Magazine radiofónico	Ob	9
								25338	Comunicación corporativa	Ob	9
								25339	Suplemento / revista especializada	Ob	9
								25340	Documental audiovisual (formato largo)	Ob	9
						4	C2	Optativa			
						4	C2	25356	Trabajo Fin de Grado	Ob	6

Relación de asignaturas optativas (3º/4º)

Cuatr.	Código		Créd.	Cuatr.	Código		Créd.
C1	25343	Periodismo económico	6	C2	25342	Comunicación e identidad corporativa	6
C1	25345	Periodismo científico (Sin docencia)	6	C2	25344	Periodismo deportivo	6
C1	25349	Fotoperiodismo y técnica de la imagen	6	C2	25346	Comunicación política y electoral	6
C1	25354	Diseño gráfico e infografía	6	C2	25347	Periodismo de investigación y precisión	6
C1	25355	Periodismo local	6	C2	25348	Reportero radiofónico	6
				C2	25350	Teoría de la cultura de masas	6
				C2	25352	Practicum	6

Observaciones

(*) La lengua moderna I (2º curso) puede ser reconocida si se acredita nivel B2 del Marco de Referencia Europeo de las Lenguas

FIGURA 1. Plan de estudios Grado en Periodismo de la Universidad San Jorge

Disponible en: <https://www.usj.es/estudios/grados/periodismo/plan-estudios>



USJ
FACULTAD DE COMUNICACIÓN
Y CIENCIAS SOCIALES

GRADO EN PERIODISMO

1	Plan de estudios	7	Orientación y empleo
2	Salidas profesionales y competencias	8	Internacional
3	Atención personalizada	9	Vida Universitaria
4	Proceso de admisión	10	Ficha técnica
5	Instalaciones	11	Resultados e indicadores de calidad
6	Prácticas		

Plan de estudios del grado en Periodismo

PLAN 2008 (EN EXTINCIÓN) PLAN 2013 (EN EXTINCIÓN) **PLAN 2014**

1º curso | 2º curso | 3º curso | 3º | Optativas | **4º curso** | 4º | Optativas

PERIODISMO ESPECIALIZADO II
Docente: VERON, JOSE JUAN · ECTS: 6 · Periodo: 10 · Guía: [\[pdf\]](#)

DERECHO DE LA COMUNICACIÓN
Docente: PRIETO, ANTONIO · ECTS: 6 · Periodo: 10 · Guía: [\[pdf\]](#)

PRÁCTICAS EN EMPRESAS
Docente: VERON, JOSE JUAN · ECTS: 6 · Periodo: A · Guía: [\[pdf\]](#)

TRABAJO FINAL DE GRADO
Docente: MCMAHON, JOSEPH · ECTS: 9 · Periodo: A · Guía: [\[pdf\]](#)

REDACCIÓN PERIODÍSTICA EN MEDIOS DIGITALES
Docente: SERENO, EVA ESTER · ECTS: 6 · Periodo: 20 · Guía: [\[pdf\]](#)

TECHNICAL PHOTOGRAPHY AND PHOTOJOURNALISM
Docente: IRALA, PILAR · ECTS: 6 · Periodo: 20 · Guía: [\[pdf\]](#)

DEONTOLOGÍA DEL PERIODISMO
Docente: PRIETO, ANTONIO · ECTS: 3 · Periodo: 20 · Guía: [\[pdf\]](#)

FIGURA 2. Captura de Twitter (Velilla, 2022)



FIGURA 3. Captura de Twitter (Velilla, 2020)

← Tweet

Natalia Velilla
@natalia_velilla

Repetid conmigo, por la conservación del castellano:
NO SE DICE TUMBAR SE DICE REVOCAR.

Madrid al afectar a derechos fundamentales



Considera que sin estado de alarma no se pueden aplicar las medidas impulsadas por el Gobierno de Pedro Sánchez en la Comunidad de Madrid por afectar a derechos fundamentales

PABLO GAMILONDO

España
MADRID
COVID-19

El TSJM tumba el cierre de Madrid ordenado por el ministro de Sanidad Salvador Illa



La Sala de lo Contencioso-Administrativo critica que el Gobierno de Pedro Sánchez no haya hecho una reforma de las leyes sanitarias para combatir la pandemia.

12:09 p. m. · 8 oct. 2020 · Twitter for iPhone

201 Retweets 22 Tweets citados 1.099 Me gusta

Comment Reply Like Share

FIGURA 4. Captura de Twitter (Velilla, 2021a)

← **Tweet**

 **Natalia Velilla**
@natalia_velilla ...

El nuevo lenguaje jurídico:
-Da comienzo el juicio. ¿Parte actora?
-Mantengo mi movida
-¿Demandada?
-Paso. Este lo flipa
-¿Prueba?
-Que hable el bocachancla
-Se admite
-¿Conclusiones?
-Me estoy rayando
-Pos eso. Zasca en toalaboca
-Visto para tumbar

5:42 p. m. · 13 may. 2021 · Twitter for iPhone

115 Retweets 17 Tweets citados 749 Me gusta

Comment icon Share icon Like icon Retweet icon

FIGURA 5. Captura de Twitter (Velilla, 2021b)

← Hilo

 **Natalia Velilla**
@natalia_velilla ...

Hoy voy a dedicar un **#10TipsDeJueces** a palabras, alocuciones y expresiones pretendidamente jurídicas popularizadas por redes, periodistas o, simplemente, la costumbre, que no son tan precisas como se piensa, sino todo lo contrario 



GIF

9:16 p. m. · 13 jul. 2021 · Twitter for iPhone

533 Retweets 83 Tweets citados 1.211 Me gusta

FIGURA 6.- TABLA AIMC (AIMC, 2020a)

Fuente: Asociación para la Investigación de Medios de Comunicación

EVOLUCIÓN DE LA AUDIENCIA DE DIARIOS SEGÚN TIPO DE LECTOR (PAPEL/INTERNET) - 2000-2020

Penetración %.

UNIVERSO (000)	TOTAL DIARIOS (PAPEL + INTERNET)	LECTORES DE DIARIOS				AMBOS (PAPEL E INTERNET)	
		TOTAL		EXCLUSIVOS			
		PAPEL	INTERNET	PAPEL	INTERNET		
2000	34.733	36,5	36,3	0,7	35,8	0,2	0,5
2001	34.817	36,3	35,9	1,2	35,1	0,4	0,8
2002	34.817	38,2	37,4	2,2	36,1	0,8	1,4
2003	35.243	40,5	39,7	2,6	37,9	0,8	1,8
2004	36.405	42,1	41,1	3,5	38,7	1,0	2,5
2005	37.084	42,3	41,1	4,0	38,3	1,2	2,8
2006(*)	37.439	41,7	40,2	4,7	36,9	1,5	3,3
2007(*)	37.911	41,8	39,7	6,3	35,6	2,1	4,1
2008	38.261	45,5	42,1	7,8	37,7	3,4	4,4
2009	39.462	44,5	39,8	9,9	34,6	4,7	5,2
2010	39.435	45,1	38,0	13,6	31,4	7,0	6,6
2011	39.485	45,8	37,4	15,9	29,9	8,4	7,5
2012	39.449	46,4	36,1	18,7	27,8	10,4	8,3
2013	39.331	43,8	32,4	19,3	24,4	11,3	8,0
2014	39.681	43,3	29,8	21,6	21,7	13,5	8,0
2015	39.724	42,0	28,5	21,0	20,9	13,4	7,6
2016	39.716	42,3	26,5	23,8	18,5	15,8	7,9
2017	39.783	43,2	24,3	27,0	16,2	18,9	8,1
2018	39.852	42,8	22,2	28,7	14,1	20,6	8,1
2019	40.288	42,5	20,8	29,1	13,4	21,7	7,4
2020	40.565	42,3	17,4	31,3	11,0	24,9	6,4

Nota: Internet incluye los lectores a través de web, app, visor digital o pdf.

(*) Datos del estudio EGM Multimedia.

FIGURA 7.- TABLA AIMC (AIMC, 2020b)

Fuente: Asociación para la Investigación de Medios de Comunicación

AUDIENCIA DE DIARIOS (PAPEL+VISOR DIGITAL) - 2020

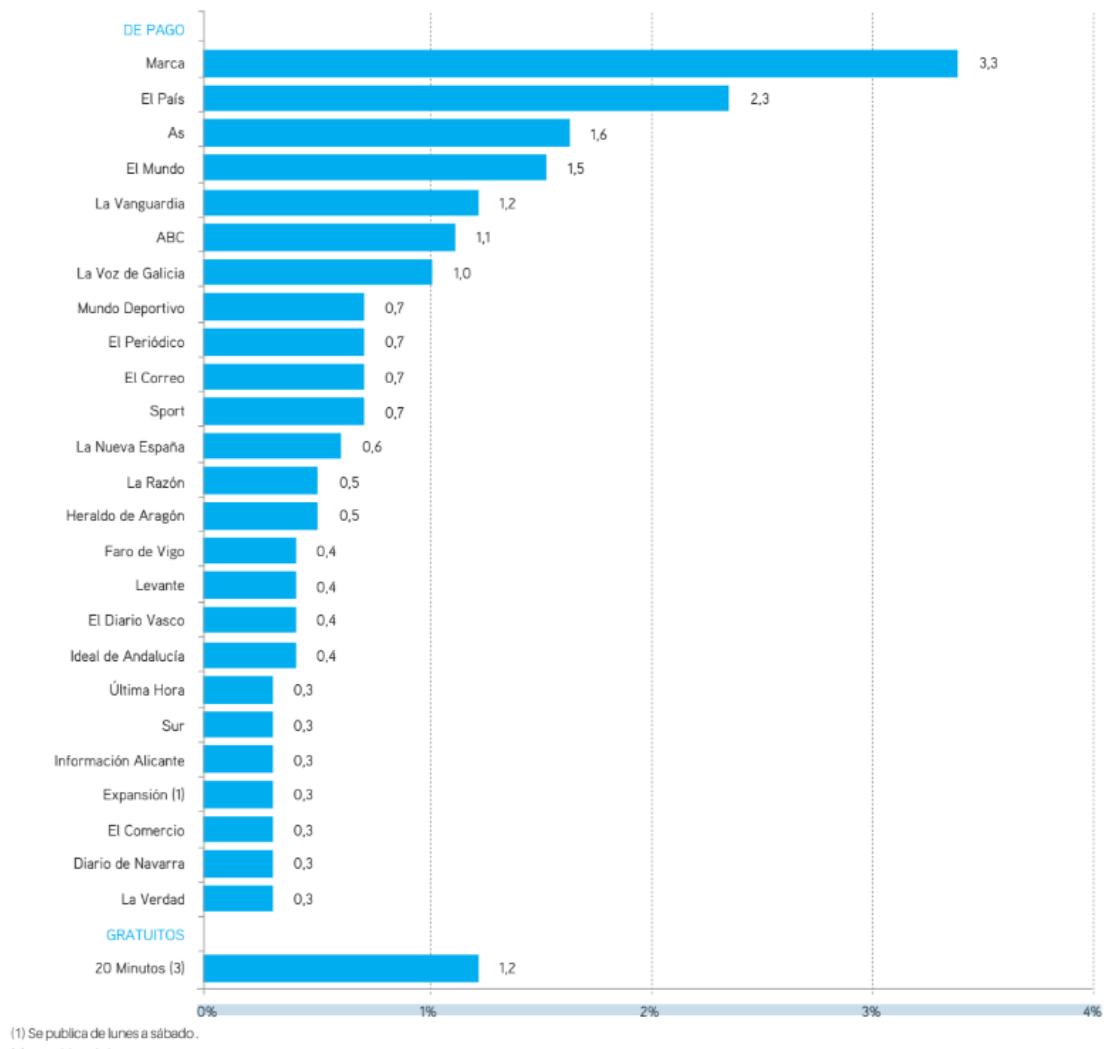


FIGURA 8.- Recomendaciones para utilizar correctamente los conceptos jurídicos básicos

Fuente: Elaboración propia

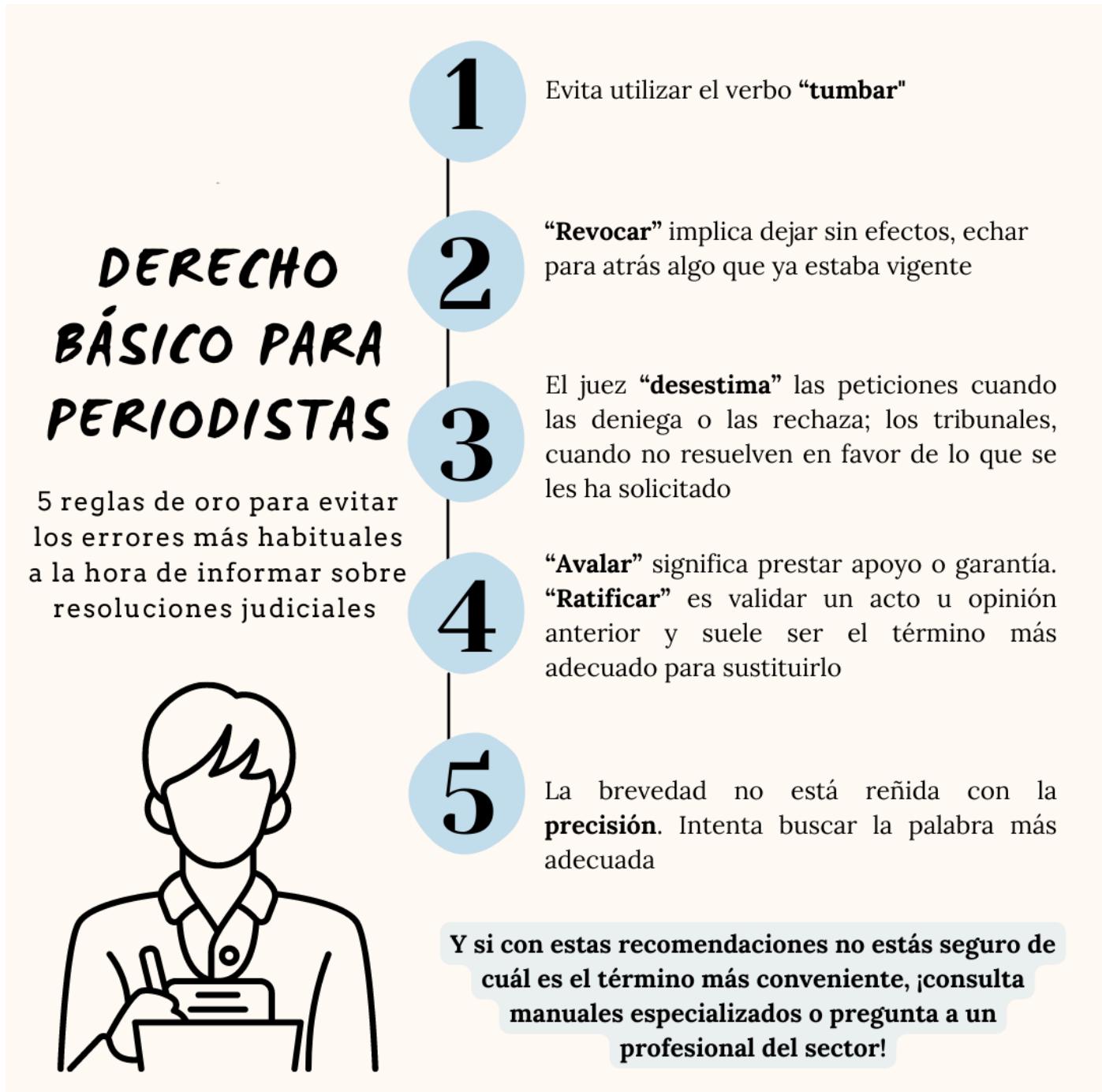


TABLA 1. Noticias consultadas en el apartado 2.c.iii. Análisis por medios. El caso de *El País*

Nº	FECHA	TITULAR	USO TERMINOLÓGICO	URL
1	15 abril 2020	El Gobierno de Ayuso <u>rechaza</u> la propuesta de Cs de pedir a Sánchez que los niños puedan salir a la calle	✓	https://elpais.com/espana/madrid/2020-04-15/el-gobierno-de-ayuso-rechaza-la-propuesta-de-ciudadanos-de-pedir-que-los-ninos-puedan-salir-a-la-calle.html
2	30 abril 2020	El Constitucional <u>avala</u> prohibir manifestaciones sin garantías frente al contagio	✗ ratifica la prohibición	https://elpais.com/espana/2020-04-30/el-constitucional-avala-prohibir-manifestaciones-sin-garantias-frente-al-contagio.html
3	5 octubre 2020	La Audiencia Nacional <u>rechaza</u> suspender de forma urgente el confinamiento de Madrid	≈ no autoriza	https://elpais.com/espana/2020-10-05/la-audiencia-nacional-rechaza-suspender-de-forma-urgente-el-confinamiento-de-madrid.html
4	8 octubre 2020	León y Palencia, confinadas con la misma orden que Madrid, se exponen a que la justicia <u>tumbe</u> las medidas	✗ revoque	https://elpais.com/sociedad/2020-10-08/leon-y-palencia-confinadas-con-la-misma-orden-que-madrid-se-exponen-a-que-la-justicia-tumbe-las-medidas.html

5	7 mayo 2021	El TSJCV <u>aval</u>a el toque de queda en la Comunidad Valenciana y el resto de restricciones hasta el 24 de mayo	✗ ratifica	<u>https://elpais.com/sociedad/2021-05-07/el-tsjcv-aval-a-el-toque-de-quedan-la-comunidad-valenciana-y-el-resto-de-restricciones-hasta-el-24-de-mayo.html</u>
6	21 mayo 2021	El Supremo <u>cree</u> que la legislación sanitaria permite limitar derechos fundamentales sin estado de alarma “solo si es imprescindible y temporal”	≈ considera, estima o aprecia	<u>https://elpais.com/espana/2021-05-21/el-supremo-cree-que-la-legislacion-sanitaria-permite-limitar-derechos-fundamentales-sin-estado-de-alarma-solo-si-es-imprescindible-y-temporal.html</u>
7	11 junio 2021	El Constitucional <u>sopesa</u> anular las multas dictadas durante el primer estado de alarma	≈ valora	<u>https://elpais.com/espana/2021-06-11/la-ponencia-que-cree-inconstitucional-el-estado-de-alarma-anula-las-sanciones.html</u>
8	22 junio 2021	El Constitucional debate dividido si anula parte del decreto de alarma	≈ División entre los magistrados del TC sobre la anulación del decreto de estado de alarma	<u>https://elpais.com/espana/2021-06-22/el-constitucional-debate-dividido-si-anula-parte-del-decreto-de-alarma.html</u>
9	13 julio 2021	Un Tribunal Constitucional dividido dirime el decreto de alarma	≈ División entre los magistrados del TC sobre la	<u>https://elpais.com/espana/2021-07-13/un-constitucional-dividido-dirime-el-decreto-de-alarma.html</u>

			anulación del decreto de estado de alarma	
10	14 julio 2021	El Constitucional <u>declara ilegal</u> el confinamiento decretado en el primer estado de alarma	<input checked="" type="checkbox"/>	https://cincodias.elpais.com/cincodias/2021/07/14/economia/1626266905187876.html?rel=buscador_noticia <u>s</u>
11	16 julio 2021	La Justicia de Cantabria <u>autoriza</u> el toque de queda en 53 municipios	≈ confirma	https://cincodias.elpais.com/cincodias/2021/07/07/economia/1625661150984666.html?rel=buscador_noticia <u>s</u>
12	21 julio 2021	Anulada en Madrid la primera multa por el <u>varapalo</u> judicial al estado de alarma	≈ Al amparo de las resoluciones judiciales sobre el estado de alarma	https://cincodias.elpais.com/cincodias/2021/07/21/economia/1626820806643366.html
13	22 julio 2021	El Tribunal Supremo <u>permite</u> a Andalucía confinar un municipio en Jaén	✗ Confirma el confinamiento	https://elpais.com/espana/2021-07-22/el-supremo-permite-a-andalucia-confinar-un-municipio-de-jaen.html?rel=buscador_noticias
14	27 julio 2021	El Supremo <u>rechaza</u> el toque de queda solicitado por el Gobierno de Canarias	≈ no autoriza	https://elpais.com/sociedad/2021-07-27/el-supremo-rechaza-el-toque-de-quedasolicitado-por-el-gobierno-de-

				<u>canarias.html?rel=buscador_noticia</u> <u>s</u>
15	6 agosto 2021	La justicia andaluza <u>rechaza</u> la exigencia del certificado covid para entrar en las discotecas	≈ no autoriza	<u>https://elpais.com/sociedad/2021-08-06/la-justicia-andaluza-rechaza-la-exigencia-del-certificado-covid-para-entrar-en-las-discotecas.html</u>
16	12 agosto 2021	El Tribunal Superior de Justicia de Galicia <u>deja sin efecto</u> la exigencia de certificados para la hostelería	<input checked="" type="checkbox"/> o revoca	<u>https://elpais.com/sociedad/2021-08-12/el-tribunal-superior-de-justicia-de-galicia-deja-sin-efecto-la-exigencia-de-certificados-para-la-hosteleria.html?rel=buscador_noticias</u>
17	2 septiembre 2021	El Tribunal Superior de Justicia <u>mantiene</u> el cierre del ocio nocturno en Cataluña	✗ ratifica la continuidad	<u>https://elpais.com/espana/catalunya/2021-09-02/el-tribunal-superior-de-justicia-mantiene-el-cierre-del-ocio-nocturno-en-cataluna.html?rel=buscador_noticia</u> <u>s</u>
18	1 octubre 2021	La justicia balear <u>avalá</u> exigir el certificado covid para entrar en las discotecas	✗ ratifica la obligación	<u>https://elpais.com/sociedad/2021-10-01/la-justicia-balear-avalá-exigir-el-certificado-covid-para-entrar-en-las-discotecas.html?rel=buscador_noticias</u>

19	<i>7 octubre 2021</i>	El Tribunal Superior de Cataluña <u>autoriza</u> el uso del certificado covid en las discotecas de la comunidad	<input checked="" type="checkbox"/>	<u>https://elpais.com/espana/catalunya/2021-10-07/el-tsjc-autoriza-el-uso-del-certificado-covid-en-las-discotecas-de-cataluna.html?rel=buscador_noticia</u>
20	<i>18 octubre 2021</i>	El Tribunal Constitucional <u>establece</u> que el control del Gobierno no debe detenerse durante un estado de alarma	✗ determina	<u>https://elpais.com/espana/2021-10-18/el-tribunal-constitucional-establece-que-el-control-del-gobierno-no-debe-detenerse-durante-un-estado-de-alarma.html?rel=buscador_noticias</u>
21	<i>10 noviembre 2021</i>	El Tribunal Constitucional <u>estima</u> que el segundo estado de alarma se reguló de modo “inconsistente”	<input checked="" type="checkbox"/>	<u>https://elpais.com/espana/2021-11-10/el-constitucional-estima-que-el-segundo-estado-de-alarma-se-regulo-de-modo-inconsistente.html</u>
22	<i>20 noviembre 2021</i>	Navarra pide a la justicia reclamar el pasaporte Covid	≈ solicita que se exija el pasaporte Covid	<u>https://cinco dias.elpais.com/cincodias/2021/11/19/economia/1637337072_586748.html?rel=buscador_noticia</u>
23	<i>22 noviembre 2021</i>	La justicia del País Vasco <u>rechaza</u> el uso del pasaporte covid como pedía el Gobierno	≈ no autoriza	<u>https://elpais.com/sociedad/2021-11-22/la-justicia-del-pais-vasco-rechaza-el-uso-del-pasaporte-covid-como-pedia-el-</u>

				<u>gobierno.html?rel=buscador_noticia</u> <u>s</u>
24	25 noviembre 2021	La justicia <u>aval</u>a el pasaporte covid en bares, restaurantes y gimnasios catalanes	✗ ratifica la exigencia	<u>https://elpais.com/espana/catalunya/2021-11-25/la-justicia-aval-a-el-pasaporte-covid-en-bares-restaurantes-y-gimnasios-catalanes.html?rel=buscador_noticias</u>
25	29 noviembre 2021	La justicia <u>aval</u>a el pasaporte covid para hostelería, ocio, hospitales y residencias de la Comunidad Valenciana	✗ ratifica la exigencia	<u>https://elpais.com/espana/comunidad-valenciana/2021-11-29/la-justicia-aval-a-el-pasaporte-covid-para-hosteleria-ocio-hospitales-y-residencias-de-la-comunidad-valenciana.html?rel=buscador_noticias</u>
26	30 noviembre 2021	El Supremo <u>corri</u>ge al Tribunal Superior vasco e implanta el pasaporte covid en Euskadi	✗ revoca la decisión	<u>https://elpais.com/sociedad/2021-11-30/el-supremo-corrige-al-tribunal-superior-vasco-e-implanta-el-pasaporte-covid-en-euskadi.html?rel=buscador_noticias</u>
27	4 diciembre 2021	La Justicia de Canarias <u>aval</u>a el uso del certificado covid voluntario en la hostelería hasta el 15 de enero	✗ ratifica	<u>https://elpais.com/sociedad/2021-12-04/la-justicia-canaria-aval-a-el-uso-del-certificado-covid-voluntario-en</u>

				<u>la-hosteleria-hasta-el-15-de-enero.html?rel=buscador_noticias</u>
28	7 diciembre 2021	La justicia <u>aval</u>a la exigencia de pasaporte covid para entrar en residencias y visitar a pacientes hospitalizados en Andalucía	✗ ratifica	<u>https://elpais.com/espana/andalucia/2021-12-07/la-justicia-aval-la-exigencia-de-pasaporte-covid-para-entrar-en-residencias-y-visitar-a-pacientes-hospitalizados-en-andalucia.html?rel=buscador_noticias</u>
29	11 diciembre 2021	El Tribunal Supremo de Aragón <u>suspende</u> la ampliación del uso del pasaporte Covid	✓	<u>https://cinco dias.elpais.com/cincodias/2021/12/11/companias/1639236151_141938.html?rel=buscador_noticias</u>
30	13 diciembre	Baleares <u>exigirá</u> el certificado covid a los trabajadores sanitarios	✓	<u>https://elpais.com/sociedad/2021-12-13/baleares-exigira-el-certificado-covid-a-los-trabajadores-sanitarios.html?rel=buscador_noticias</u>
31	17 diciembre 2021	La justicia permite la <u>exigencia</u> de pasaporte covid para entrar en bares y restaurantes de Andalucía	✓	<u>https://elpais.com/sociedad/2021-12-17/la-justicia-permite-la-exigencia-de-pasaporte-covid-para-entrar-en-bares-y-restaurantes-de-andalucia.html?rel=buscador_noticias</u>

TABLA 2. Noticias consultadas en el apartado 2.c.iv. Análisis por medios. El caso de *El Mundo*

Nº	FECHA	TITULAR	BIEN/MAL	URL
1	15 abril 2020	Ayuso <u>tumba</u> la propuesta de Cs para flexibilizar el confinamiento de los niños por el coronavirus	✗	https://www.elmundo.es/madrid/2020/04/15/5e9fae121efa0fb1d8b456e.html
2	16 abril 2020	Escrivá <u>da</u> ayudas al 50% de los autónomos, porque "otros no están tan afectados y algunos han mejorado ingresos"	≈ plantea, concederá	https://www.elmundo.es/economia/2020/04/16/5e975039fc6c8338738b464b.html
3	30 abril 2020	El TC <u>aval</u> prohibir manifestaciones del 1 de Mayo que sí autorizan tribunales superiores	✗ estima la petición de	https://www.elmundo.es/espana/2020/04/30/5eaaf952fddff0d5a8b4582.html
4	4 mayo 20	El Supremo <u>rechaza</u> revisar el decreto del estado de alarma al ser competencia del Constitucional	≈ desestima el decreto	https://www.elmundo.es/espana/2020/05/04/5eafe6e521efa028148b45ce.html

5	7 mayo 2020	El Gobierno <u>vetó</u> la presencia de policías en los actos del 2 de mayo	≈	https://www.elmundo.es/madrid/2020/05/07/5eb30cf6fc6c8372698b45db.html
6	20 mayo 2020	La Fiscalía <u>dice</u> que la alarma no basta para prohibir manifestaciones	≈ considera, aprecia	https://www.elmundo.es/espana/2020/05/20/5ec570eefddff83948b45f6.html
7	7 julio 2020	Justicia <u>aparca</u> la reforma en el Código Penal para cambiar el delito de sedición y de rebelión	≈ suspende, paraliza	https://www.elmundo.es/espana/2020/07/07/5f0485dc21efa058498b4694.html
8	2 octubre 2020	El Supremo <u>rechaza</u> que las ITV aplazadas por el estado de alarma deban repetirse en un plazo más breve	≈ desestima la petición	https://www.elmundo.es/motor/2020/09/30/5f743614fc6c839c748b4622.html
9	5 octubre 2020	La Audiencia Nacional <u>rechaza</u> medidas cautelarísimas contra el cierre de Madrid	≈ desestima la petición	https://www.elmundo.es/madrid/2020/10/05/5f7b0d2ffddffef948b4578.html
10	8 octubre 2020	El TSJM <u>tumba</u> el cierre de Madrid ordenado por el ministro de Sanidad Salvador Illa	✗	https://www.elmundo.es/madrid/2020/10/08/5f7eb9a721efa0a07b8b4602.html

11	<i>26 octubre 2020</i>	El estado de alarma <u>vuelve</u> tras comprobarse que las autonomías no podían afrontar la segunda ola	≈	<u>https://www.elmundo.es/espana/2020/10/26/5f9e dd0fddff74498b4662.html</u>
12	<i>27 octubre 2020</i>	El TSJCV <u>ratifica</u> las limitaciones a la movilidad y a las reuniones sociales acordadas por el Consell	≈ confirma	<u>https://www.elmundo.es/comunidad-valenciana/2020/10/27/5f98165dfddff89ad8b45b c.html</u>
13	<i>6 mayo 2021</i>	El Supremo <u>critica</u> el decreto del Gobierno que deja en sus manos las medidas contra el Covid cuando acabe la alarma	≈ cuestiona	<u>https://www.elmundo.es/espana/2021/05/06/6093f 75921efa040688b465a.html</u>
14	<i>7 mayo 2021</i>	El caos jurídico tras el fin del estado de alarma: los tribunales <u>tumban</u> el toque de queda en País Vasco pero lo permiten en Valencia y Baleares	✗ revocan, anulan	<u>https://www.elmundo.es/espana/2021/05/07/6095 2ac6fc6c83bc4a8b45e3.html</u>
15	<i>11 mayo 2021</i>	El TSJA <u>rechaza</u> confinar Montefrío porque afecta de forma "indiscriminada" a todo el municipio, incluso a los vacunados	≈ desestima	<u>https://www.elmundo.es/andalucia/2021/05/11/60 9a6f39fc6c838e4f8b4589.html</u>
16	<i>16 mayo 2021</i>	La justicia <u>no avala</u> el confinamiento perimetral de Quintanar del Rey (Cuenca) ni el toque de queda	✗ revoca, anula	<u>https://www.elmundo.es/ciencia-y-salud/salud/2021/05/15/609f58f1fddff38ad8b466 e.html</u>

17	<i>21 mayo 2021</i>	El Supremo <u>concluye</u> que las leyes sanitarias permiten confinamientos "puntuales" sin necesidad del estado de alarma	<input checked="" type="checkbox"/>	https://www.elmundo.es/espana/2021/05/21/60a7936c21efa08b608b462d.html
18	<i>11 junio 2021</i>	La sentencia del Constitucional sobre el estado de alarma <u>anularía</u> las multas por incumplir el confinamiento	≈ permitiría la anulación	https://www.elmundo.es/espana/2021/06/11/60c3163be4d4d8910d8b4609.html
19	<i>20 julio 2021</i>	La justicia empieza a anular <u>multas puestas en el confinamiento</u> tras la sentencia del Tribunal Constitucional	≈	https://www.elmundo.es/espana/2021/07/20/60f6debee4d4d871718b4615.html
20	<i>30 julio 2021</i>	La Justicia <u>paraliza</u> el cierre de los interiores de hostelería de Cantabria	<input checked="" type="checkbox"/>	https://www.elmundo.es/ciencia-y-salud/salud/2021/07/30/61037c6be4d4d8dd088b45b7.html
21	<i>31 julio 2021</i>	Galicia <u>se reafirma</u> en el pasaporte Covid y se ve abocada al cierre de la hostelería si la Justicia lo tumba	✗ reitera la necesidad	https://www.elmundo.es/ciencia-y-salud/salud/2021/07/30/6104324018fc6c8361188b45e4.html
22	<i>3 agosto 2021</i>	Andalucía <u>impone</u> el pasaporte Covid para acceder a bares de copas y discotecas	≈ exige, requiere	http://www.elmundo.es/andalucia/202621/08/02/6108340bfc6c832761188b4651.html

23	6 agosto 2021	Certificado Covid: Galicia <u>recibe el aval</u> de la Justicia; Andalucía y Cantabria, no	✗ recibe el visto bueno	https://www.elmundo.es/ciencia-y-salud/salud/2021/08/06/610d3d1a21efa02d488b45df.html
24	6 agosto 2021	El TSJA <u>tumba</u> el pasaporte Covid para el ocio nocturno que quería implantar el Gobierno andaluz	✗ desestima la obligación	https://www.elmundo.es/andalucia/2021/08/06/610d8538e4d4d8187d8b4603.html
25	14 agosto 2021	La justicia <u>deniega</u> el uso del certificado Covid en la hostelería de Galicia.	≈ desestima el uso obligatorio	https://www.elmundo.es/espana/2021/08/14/6117c10fe4d4d8843f8b462a.html
26	18 agosto 2021	El Supremo también <u>rechaza</u> exigir pasaporte Covid para el ocio nocturno en Andalucía.	≈	https://www.elmundo.es/andalucia/2021/08/18/611d69e9e4d4d8cd2a8b45a5.html
27	26 agosto 2021	El Tribunal Superior balear <u>deniega</u> exigir la vacuna en eventos: "lo que se persigue así es obligar a vacunarse"	≈	https://www.elmundo.es/baleares/2021/08/26/61277038fddfffc1758b467a.html
28	31 agosto 2021	El TSJA <u>suspende</u> la orden de la Junta que obliga a hacer test a los trabajadores de residencias no vacunados	✓	https://www.elmundo.es/andalucia/2021/08/31/612e64b4fddff06418b4622.html

29	<i>6 septiembre 2021</i>	Madrid se prepara para <u>retirar</u> la restricción de aforo de teatros y cines y abrir al 100%	✗ suspender, paralizar, dejar sin efecto, eliminar	https://www.elmundo.es/cultura/2021/09/05/61349b2cf6c836b778b4632.html
30	<i>14 septiembre 2021</i>	El Supremo <u>aval</u>a que Galicia exija el pasaporte Covid para acceder a la hostelería	✗ estima	https://www.elmundo.es/ciencia-y-salud/salud/2021/09/14/6140b70afdddff493a8b458a.html
31	<i>16 septiembre 2021</i>	Las razones de Madrid para no querer ahora la <u>implantación</u> del pasaporte Covid en la hostelería	≈	https://www.elmundo.es/madrid/2021/09/16/6142379f21efa05a778b458c.html
32	<i>16 septiembre 2021</i>	Italia será el primer país europeo en <u>exigir</u> el pasaporte covid para trabajar a partir del 15 de octubre	<input checked="" type="checkbox"/>	https://www.elmundo.es/economia/2021/09/16/6143211bfc6c8316458b459a.html
33	<i>1 noviembre 2021</i>	La Justicia balear y la gallega <u>autorizan</u> la exigencia del 'certificado covid' para acceder al interior de las discotecas	<input checked="" type="checkbox"/>	https://www.elmundo.es/ciencia-y-salud/salud/2021/10/01/6156fea1e4d4d81c5e8b45c4.html
34	<i>30 noviembre 2021</i>	El Tribunal Supremo <u>aval</u>a el uso del pasaporte Covid en el País Vasco por ser proporcionado ante la nueva ola de contagios	✗ confirma	https://www.elmundo.es/espana/2021/11/30/61a6124c21efa03a488b45b9.html

35	<i>2 diciembre 2021</i>	El TSJA <u>rechaza</u> la orden de la Junta de exigir 'pasaporte Covid' en residencias y hospitales y pide que se limite en el tiempo	≈ estima la impugnación de revocar	https://www.elmundo.es/andalucia/2021/12/02/61a8b1fafddff3d718b456e.html
36	<i>2 diciembre 2021</i>	El TSJ de Baleares también <u>autoriza</u> exigir el 'pasaporte Covid' en bares y restaurantes	≈ ratifica la exigencia	https://www.elmundo.es/baleares/2021/12/02/61a8b4fefc6c836b798b4581.html
37	<i>7 diciembre 2021</i>	El TSJA <u>ratifica</u> el 'pasaporte covid' en Andalucía para hospitales y residencias de mayores	✓	https://www.elmundo.es/andalucia/2021/12/07/61afb166fc6c8335578b45c4.html
38	<i>9 diciembre 2021</i>	Los tribunales <u>marcan</u> al Gobierno y las autonomías los límites para imponer restricciones en la nueva ola	≈ perfilan	https://www.elmundo.es/espana/2021/12/09/61b0dafdfc6c8398598b457c.html
39	<i>15 diciembre 2021</i>	El TSJA <u>rechaza</u> el 'pasaporte Covid' de la Junta para la hostelería al incluir a los trabajadores	≈ desestima la obligación	https://www.elmundo.es/andalucia/2021/12/15/61b9e869fddffd5178b459b.html
40	<i>17 diciembre 2021</i>	El TSJA <u>avalá</u>, ahora sí, el 'pasaporte Covid' en Andalucía para restaurantes y ocio nocturno	✗ confirma	https://www.elmundo.es/andalucia/2021/12/17/61bc80fefddff0c9f8b459e.html

41	<i>21 diciembre 2021</i>	Los empresarios confían en que el TSJC rechace algunas medidas de restricción de Covid del Govern	✗ revoque	https://www.elmundo.es/cataluna/2021/12/21/61c1e6a6fddffe8b48b457f.html
42	<i>22 diciembre 2021</i>	El TSJ <u>autoriza</u> ampliar el pasaporte Covid en la Comunidad Valenciana hasta el 31 de enero y a toda la hostelería	≈	https://www.elmundo.es/comunidad-valenciana/2021/12/22/61c34a14fc6c83a45b8b4577.html
43	<i>23 diciembre 2021</i>	La Justicia <u>avala</u> en Cataluña el toque de queda, la reducción de aforos y la limitación de reuniones durante la Navidad	✗ ratifica, confirma	https://www.elmundo.es/cataluna/2021/12/23/61c43d99e4d4d8a95b8b456e.html
44	<i>28 diciembre 2021</i>	Las autonomías <u>construyen</u> ya la ley de pandemias que no quiere Sánchez	≈ preparan	https://www.elmundo.es/ciencia-y-salud/salud/2021/12/28/61ca084121efa0ff768b457f.html